



Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019
SDM-SC- 277197-2019

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Retusado	☐	No Reclamada
		Cerrado	☐	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	☐	Apartado Clausurado
	No Resida	Fuerza Mayor		

Fecha 1	ENE 2020	Fecha 2	DI	ME	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor:					
C.C. 80.738.619		Código de Distribución:					
Observaciones:		Observaciones:					

Carri 1, 2, 3
Calle 6, 6C, 6D

4

Señor (a):
SIXTO JAVIER PÉREZ PORTILLA
CRA 1RA NO. 5 – 98. TORRE 8 APTO 202
CONJUNTO RESIDENCIAL LA HERRERÍA
HACIENDA CASABLANCA
TEL: 3126584050
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 313839-2019

Señor (a) **PÉREZ PORTILLA**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 1100100000023381994 del 02/04/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad a dispuesto como medio de notificación.

es, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de
informó como causal de devolución "**DIRECCIÓN NO EXISTE**" tal como se muestra a
ación:

Remitente
Nombre/Razón Social: ALADA S.P.A. C.A. - ALADA S.P.A. C.A.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3°
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: YG249876840C0

Destinatario
SIXTO JAVIER PEREZ PORTILLA
CALLE 130 N° 33-43 TEL: 477 41 41 FAX: 477 41 42
Dirección: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111711452
Fecha admisión: 03/01/2002 17:04:56

37 - 35

adibogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	SIXTO JAVIER PEREZ PORTILLA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 98138612
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 6 # 17-15	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3126584050	Teléfono móvil:	3126584050

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 682657 de fecha 06/17/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019
SDM-SC- 277197-2019

Señor (a):
SIXTO JAVIER PÉREZ PORTILLA
CRA 1RA NO. 5 – 98. TORRE 8 APTO 202
CONJUNTO RESIDENCIAL LA HERRERÍA
HACIENDA CASABLANCA
TEL: 3126584050
CIUDAD

REF: RESPUESTA **SDM – 313839-2019**

Señor (a) **PÉREZ PORTILLA**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023381994 del 02/04/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **“DIRECCIÓN NO EXISTE”** tal como se muestra a continuación:



Consulta por tipo y número de identificación

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 6 # 17-15	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3126584050	Teléfono móvil:	3126584050

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS			
Centro Operativo : JAC CENTRO Código de servicio : 1163769D	Fecha Admisión : 05/04/2019 15:16:42 Fecha Aplica Entrega : 08/04/2019	YG224022831C0	
Destinatario: Razón Social: AL GABRIELA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Subdirección Administrativa Dirección: Cado 13 N° 37 - 25 MT/C. CTJ.800000001 Referencia: 1100100000023381924 Teléfono: 3048480 EXT 6310 Código Postal: 111511000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11151587		Causal Devoluciónes: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No repide ☐ No reclamado ☐ Desatendido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallado ☐ Acomodo Clausurado ☐ Fuerza Mayor	
Remisor: Razón Social: SIXTO JAVIER PEREZ PORTILLAZZO81 Dirección: CLL 6 # 17-15 Tel: 3126164500 / 3126084050 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111411365 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1117714		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		C.C.: _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: 08/04/2019 Distribuidor: Antioy Deferro 100742075 C.C.: _____ Gestión de entrega: 08/04/2019 [2d] 08/04/2019	
Observaciones del cliente: COMPARENDO			
33315871111774YG224022831C0			

Formato Expres Post. Colombia Sagrada ZUG 01/25/2018 Control 4. Vigencia hasta febrero 2019. ADICIONADO: 15/04/2019. MEXICO: 15/04/2019. MEXICO: 15/04/2019. MEXICO: 15/04/2019.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 682657 de fecha 06/17/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18385

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-313839/ SIXTO JAVIER PEREZ PORTILLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-277197 d eI 18 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

313839.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)